



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

SECRETARIA DE EXTENSIÓN

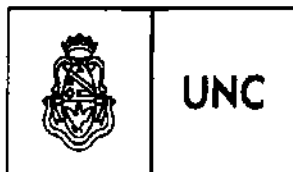


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y PIONEER ARGENTINA S.R.L.**

Entre la **Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, en adelante "**La Facultad**", por una parte, y **PIONEER ARGENTINA SRL** en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por el **Ing. Agr. Tomás SUNDBLAD**, en su carácter de Gerente y la **Ing. Agr. María Teresita MARTÍN** en carácter de Gerente, con domicilio legal en la calle Ing. Butty Enrique 240 Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico de Cooperación**, de acuerdo con los antecedentes que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

Que "**La Facultad**" es una institución académica, pública, democrática, de excelencia, innovadora, formadora de profesionales con valores éticos y espíritu crítico, generadora y comunicadora de saberes agronómicos, comprometida e integrada con la sociedad para contribuir al desarrollo sustentable; que es una institución de reconocida trayectoria en la Provincia de Córdoba y en la Argentina, que registra importantes aportes en la formación de recursos humanos de las Ciencias Agropecuarias y en el desarrollo de conocimientos para mejorar la producción agropecuaria, el nivel cultural y el bienestar de la sociedad; que en los fundamentos de la creación de "**La Facultad**" se establece que uno de los objetivos de la institución es promover el intercambio de información y la realización de programas de investigación, experimentación y extensión con diferentes centros e instituciones nacionales y



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



extranjeras, estableciéndose convenios de ayuda recíproca; y que también se plantea la necesidad de desarrollar planes de investigación relacionados con problemas agronómicos regionales y nacionales que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, para asegurar a la comunidad rural y el país el máximo beneficio económico-social y su desarrollo sustentable.

En este orden de ideas, cabe mencionar que en el marco de sus objetivos plasmados mediante la Planificación Estratégica Participativa 2013-2018, “La Facultad” considera de vital importancia la implementación de un Convenio Específico de Cooperación con “LA EMPRESA”, el que tendrá como objetivo promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación científica, ensayos, capacitación, divulgación e inserción laboral, entre otras.

Que, “LA EMPRESA” es una compañía de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional en las áreas de industrias de biotecnología y semillas, que ha asumido un Compromiso de Agricultura Sustentable basado en los pilares de Producir Más, Conservar Más y Mejorar la Calidad de vida, y que tiene como objetivo la cooperación con instituciones académicas relacionadas a las ciencias agropecuarias, con la finalidad de promover la investigación conjunta, la capacitación de docentes y estudiantes, la integración de jóvenes profesionales al mercado laboral y la difusión del conocimiento.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico tiene por objeto establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación científica, ensayos, capacitación, divulgación, inserción laboral u otras que entre “LAS



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



PARTES" pudieran acordarse y que constan en el "*Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos*" que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, "La Facultad" cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio al **Ing. Agr. Carlos Álvarez** por "La Facultad" y el **Ing. Agr. Diego Vilaró** por "LA EMPRESA". (Anexo III)

TERCERA: "La Facultad" se compromete a afectar instalaciones poniendo a disposición de Pioneer Argentina SRL, por un periodo de 36 meses desde la firma de este convenio, un sector del edificio principal del Campo Escuela por un total de 138m² para tareas de oficina planeamiento de ensayos a campo y un área de un galpón de 400m² para estacionar maquinaria. "LA EMPRESA" realizará en el espacio acordado obras menores de remodelación para poder instalar tres oficinas individuales, una sala pequeña de reuniones, un área común para 4 escritorios y un área de trabajo para preparación de ensayos. Se adjunta, en **Anexo IV**, plano de las intervenciones a realizar y memoria descriptiva. Asimismo se realizará una mejora en el Galpón de Maquinaria que permitirá definir un área de 400 m² para estacionar maquinaria agrícola y la colocación de dos puertas corrediza de galpón nueva. Se adjunta plano y memoria descriptiva **Anexo IV**.

Para la realización de ensayos se pone a disposición anualmente de 8 has. "La Facultad" designará la superficie que utilizara "LA EMPRESA" en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

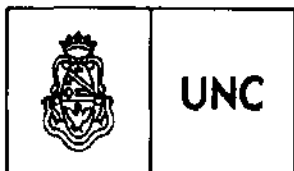
SECRETARIA DE EXTENSIÓN



CUARTA: "LA EMPRESA" compromete a:

- Favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes de la carrera de ingeniería agronómica bajo la modalidad de pasantías u otras que se convengan.
- Colaborar en docencia de aula y/o a campo en áreas de mejoramiento genético y biotecnología aplicada a cultivos. Total de clases anuales: 2 de salón y 2 de campo a convenir en su modalidad.
- Realizar con estudiantes, eventos de capacitación, divulgación, demostrativos de cultivos, prácticas agronómicas innovadoras y biotecnologías vinculadas a la producción agrícola con énfasis en los cultivos de maíz y soja. Total de eventos: 1 durante la campaña agrícola de verano y otro en post-cosecha.
- Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles al sector agropecuario y a la sociedad cordobesa en su conjunto tendientes a armonizar la incorporación a la producción de material genético, innovaciones tecnológicas y prácticas de manejo que propician el aumento de la producción de alimentos, fibras y energía con responsabilidad social.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de actividades vinculadas al uso de Buenas Prácticas Agrícolas.
- Colaborar en actividades vinculadas a la formación de alumnos de posgrado como codirectores de tesis de maestría hasta 2 estudiantes por año, (soja o maíz).

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para "La Facultad y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de la actividades previstas (Según lo detallado en Anexo II) serán cubiertos por "LA EMPRESA". Para ello, "LAS PARTES" acuerdan que "LA EMPRESA" realizará un aporte de \$9000 (nueve mil pesos) por mes durante todo el periodo del convenio con una actualización del aporte de 10% cada 6 meses.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, "LAS PARTES" declaran expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, se desempeñarán en forma totalmente autónoma e independiente y que la relación que el presente establece entre ellas no podrá ser considerada o entendida en ningún caso, como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre "LAS PARTES", ni podrá presumirse, solidaridad alguna y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales.

SEPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

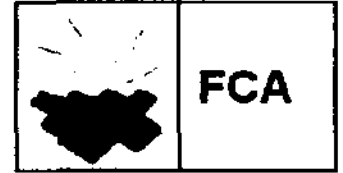
OCTAVA: el presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación no menor a 180 días.

NOVENA: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.



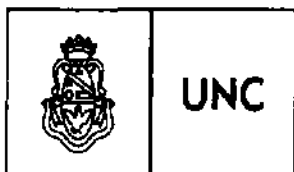
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



DECIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "LAS PARTES" en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DECIMA PRIMERA: Los responsables designados por "LAS PARTES" en la cláusula segunda, podrán ser reemplazados cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición. Los responsables del Convenio tendrán las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo a lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución. g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de "LAS PARTES".



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



h) A los efectos se solicitar un nuevo aporte, el comité coordinador deberá presentar informes semestrales de avance de las tareas realizadas y –si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2014, recibiendo cada parte su ejemplar.

Ing. Agr. Tomás SUNDBLAD
Gerente
PIONEER ARGENTINA SRL

Ing. Agr. María Teresita MARTÍN
Gerente
PIONEER ARGENTINA SRL

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
FCA - UNC



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO I

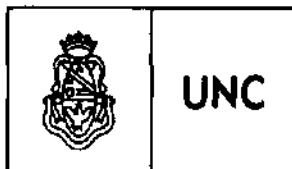
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y PIONEER ARGENTINA S.R.L.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general: Desarrollar actividades conjuntas de investigación científica, ensayos, capacitación, divulgación, inserción laboral.

Objetivos específicos:

- 1) Colaborar en docencia de aula y/o a campo en áreas de mejoramiento genético y biotecnología aplicada a cultivos. Total de clases anuales: 2 de salón y 2 de campo a convenir en su modalidad.
- 2) Realizar con estudiantes, eventos de capacitación, divulgación, demostrativos de cultivos, prácticas agronómicas innovadoras y biotecnologías vinculadas a la producción agrícola con énfasis en los cultivos de maíz y soja.
- 3) Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles al sector agropecuario y a la sociedad cordobesa en su conjunto tendientes a armonizar la incorporación a la producción de material genético, innovaciones tecnológicas y prácticas de manejo que propician el aumento de la producción de alimentos, fibras y energía con responsabilidad social.
- 4) Colaborar en el desarrollo e implementación de actividades vinculadas al uso de Buenas Prácticas Agrícolas tanto para agricultura.
- 5) Colaborar en actividades vinculadas a la formación de alumnos de posgrado.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



Cronograma de Actividades:

Actividad	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Colaborar en docencia	Ago - Sep	Ago - Sep	Ago - Sep	
Jornadas de capacitación a campo a estudiantes	Oct - Dic	Mar - May Oct - Dic	Mar - May Oct - Dic	Mar - May
Desarrollar actividades a campo en la Facultad.	Sep - Dic	Ene - Dic	Ene - Dic	Ene - Jul
Desarrollar formación de alumnos de posgrado	Sep - Dic	Ene - Dic	Ene - Dic	Ene - Jul



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE EXTENSIÓN**



ANEXO II

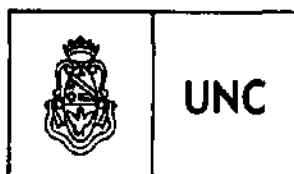
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y PIONEER ARGENTINA S.R.L.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

- I) A aportar por **“LA EMPRESA” \$9.000** (nueve mil pesos) por mes durante todo el periodo del convenio con una actualización del aporte del 10% acumulativo cada 6 meses.

- II) A aportar por la **“Facultad de Ciencias Agropecuarias” (UNC) \$ 0,00**

- III) Total (I+II) **\$ 416642.94**



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y PIONEER ARGENTINA S.R.L.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Carlos Álvarez	Coordinador	5 horas semanales.	

Por "LA EMPRESA"

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Diego Vilaró	Coordinador	5 horas semanales	